



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0278-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 24 de junio de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

Que, la administrada Sra. GIOVANA ELIZABETH CARDENAS CCOPA identificada con DNI N°41557381, quien solicita VISACION DE PLANOS con fines de Prescripción Adquisitiva de Dominio ante los Registros Públicos del predio ubicado en la Av. 28 de Julio N°248, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 69.16 m2.

CONSIDERANDO:

La administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 21.06.2021
- Copia simple de DNI de la Sra. Giovana Elizabeth Cardenas Ccopa
- Plano Perimétrico P-01, Plano de Localización - Ubicación UL-01 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Mario Edilberto Garcia Herrera CIP 20785
- Recibo de pago N°11815 de fecha 18.06.2021, por el monto de S/. 5.00
- Recibo de pago N°12656 de fecha 30.06.2021, por el monto de S/. 60.00

Que, con informe N°0452-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 24.06.2021, emite la opinión de procedencia de la Visación de Plano Perimétrico P-01, Plano de Ubicación-Localización PL-01, Memoria Descriptiva, con fines de Prescripción Adquisitiva de Dominio ante los Registros Públicos del predio ubicado en la Av. 28 de Julio N°248, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 69.16 m2;

Que, la Visación de planos es un acto administrativo que no genera Derechos Patrimoniales; constituye un requisito exigido por el Art. 505 Inc. 2), 3) y 4) del Código Procesal Civil para admitir una Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio, de tal manera que es la Autoridad Jurisdiccional quien es la conferida de competencias para otorgar, restituir o desconocer derechos de carácter patrimonial; la vía notarial decisión que la toma el recurrente, en lo que corresponde;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de acuerdo a la Ordenanza N°017-2013-MPC, de fecha 30.04.2013, que aprueba del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de San Vicente de Cañete 2012-2021;

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General DS N° 004-2019-JUS, la Resolución N° 383-2001- AL sobre Delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA y estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Visación de Plano de Perimétrico P-01, Ubicación-Localización UL-01, Memoria Descriptiva elaborado y firmado por el Ing. Mario Edilberto Garcia Herrera CIP 20785, del predio ubicado en la Av. 28 de Julio N°248, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con las siguientes especificaciones técnicas:

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

POSESIONARIO : FERNANDO CARDENAS BERTINI

UBICACIÓN : Av. 28 de Julio N° 248
DISTRITO : San Vicente de Cañete
PROVINCIA : Cañete
DEPARTAMENTO: Lima

MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO

Por el frente : Colinda con la Av. 28 de julio; mediante línea recta A-B de 4.70m.
Por la derecha : Colinda con propiedad de la Sra. Ana Doris Cardenas Martinez;
mediante línea recta A-D de 14.78 m.
Por la izquierda : Colinda con propiedad de la Sucesion del Sr. Teodulo Armando
Cardenas Huaman; mediante línea recta B-C de 14.67 m.
Por el fondo : Colinda con propiedad del Sr. Roberto Espinoza (Antigua casa Ford);
mediante Recta C-D de 4.70 m.

Área : 69.16 m²
Perímetro : 38.85 ml

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISMAEL ALCONTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS PÙBLICAS URBANO Y RURAL
Reg. C.F. N° 175739

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe